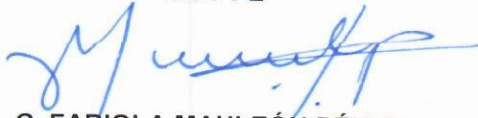


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **11:31 horas del día 31 de mayo de 2022**, con fundamento en el artículo 17 inciso b) de la Ley General del Sistema Medios de Impugnación en Materia Electoral; para todos los efectos legales procedentes:

Se **RETIRA** en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALIA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALIA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; así como el Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobados el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **se procede a retirar de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche** www.ieec.org.mx, la copia simple del medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, interpuesto en contra **de la aprobación del ACUERDO JGE/019/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS TEMPORALES RELATIVAS AL AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022"**, por el que se aprobó la disminución del 50% de manera temporal por un periodo de 6 meses, al concepto de "compensación" que se otorga a las y los Consejeros Electorales, mando medios y superiores, lo que incluye a las y los miembros del SPEN sistema OPLE, presentado por el C. Juan Carlos Mena Zapata, en su calidad de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche y recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 25 de mayo de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas.

DOY FE


C. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y POR DISPOSICION DE LEY, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

